

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Des de luego usando de su liberalidad consigna por via de
Limosna de los Propios de este Conmun, de cinco mill y seys on
Cuya Cantidad se emplee y distribuya en el mismo fin
a que está destinada la que ha franqueado el Cavildo Ecclesiás-
tico, que es para la fabrica de una corona de dha soberana Ma-
jor, la que entregue el Depositario de dhos efectos, precedien-
do la aprobacion de V. M. Consejo de Castilla; Acuyo fin
Acuerda que el referido Señor Dr. Antonio Fontes haga
la representacion conveniente acompañandola testimonio
de esta Resolucion; Para lo qual se le da el Poder comision
y facultad que se requiere.

Mem. de J. P. Calderon Ciose Memorial de Joseph Calderon Vecino de esta
Ciudad, morador en el Lugar de la Raya de su Jurisdiccion; ex-
poniendo tiene otorgada Ccriptura de obligacion del Abas-
terex de Pan de trigo de buena Calidad a los Vecinos de el por
todo este presente año, y al preio y peso que conviere en esta
dha Ciudad; Pero que haviendose dedicado muchas Perso-
nas de la misma Vecindad a amasar Pan de mixtura
acuten los mas a su vez de esta especie por la menor esti-
macion que tiene enovare por su propio de sus intereses por no
dejar a un lado la tercera parte de la Cantidad que amasa
de dho Pan de trigo; En cuya inteligencia replica rendi-
damente a este Ayuntamiento se viva conzederle